



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2023
TR. N.º 0745-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0745-2023-R-UNALM. - La Molina, 14 de diciembre de 2023.

VISTO: La Comunicación N.º 3471-2023/DIGA, de fecha 14 de diciembre de 2023, del director general de administración, mediante al cual adjunta el Informe Técnico para “ESTANDARIZACION DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL” del Departamento de física y Meteorología de la Facultad de Ciencias; el Informe Técnico N.º 052-2023-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, donde se sustenta la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de estandarización para la “ADQUISICIÓN DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL”;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Física y Meteorología de la Facultad de Ciencias de la UNALM, adquirió un VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (RPA) de la marca DJI serie Phantom 4 Multiespectral. Este equipo está compuesto de: 1 vehículo aéreo Phantom 4 Multiespectral, 1 control remoto sin pantalla (TABLET), 2 batería de vuelo inteligente, 1 Hub de carga, 1 maletín de Transporte; Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de noviembre de 2023, la M.Sc. Victoria Calle Montes, ddirectora del Departamento de física y Meteorología de la Facultad de Ciencias, solicita la “ESTANDARIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL TABLET IPAD APPLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (RPA) que será utilizado para el proyecto del mapeo de terrenos como parte de los cursos de pregrado que tiene a su cargo; Que, mediante Informe Técnico N.º 052-2023-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, para “ESTANDARIZACIÓN DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL”, la jefatura del Departamento de Física y Meteorología de la Facultad de Ciencias, sustentan el cumplimiento en lo establecido en el numeral 7.3 de VII. Disposiciones Específicas, de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD, señalando que se requiere la estandarización para la “ADQUISICIÓN DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL”, para asegurar la funcionalidad efectiva del RPA DJI Phantom 4 Multiespectral; Asimismo, mediante Carta N.º 2023-R-0448-OTIC/UA, de fecha 13 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión de Reorganización OTIC, precisa que la adquisición de un iPad Apple es necesario para asegurar la funcionalidad efectiva del RPA DJI Phantom 4 Multiespectral, en base a la necesidad técnica de compatibilidad y las especificaciones proporcionadas por el fabricante del equipo; El periodo de vigencia de la estandarización de la “ADQUISICIÓN DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL” es de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación, en caso de variar las condiciones que determinaron la misma, se informará tal hecho a la Dirección General de Administración quedando sin efecto la aludida estandarización; Que, de conformidad al numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF, establece: “En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

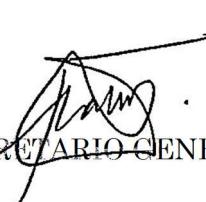
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2023
TR. N.º 0745-2023-R-UNALM

-2-

Que, en el anexo único, Anexo de Definiciones del citado Reglamento define: “*la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*”; Que, asimismo la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N.º 011-2016-OSCE/PRE, hace referencia los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar; Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD se dispone que: “*La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la entidad, sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación.*”; Que, además, conforme a lo previsto en numeral 7.6 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD: “*La estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual la entidad se encontraría obligada a efectuar un Procedimiento de Selección para determinar al proveedor con el cual contratará*”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proceso de Estandarización para la “**ADQUISICIÓN DE TABLET IPAD APPLE PARA USO EN EL CONTROL REMOTO DEL RPA DJI PHATOM 4 MULTIESPECTRAL**”, por el periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de su aprobación, en caso de variar las condiciones que determinaron la misma, se informará tal hecho a la Dirección General de Administración quedando sin efecto la aludida estandarización. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la página web de la entidad (Información de Contrataciones - histórico), a más tardar al día siguiente de su aprobación. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

cc.: OCI,R,UEI,UA,DIGA,FACULTAD

